



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/40/319

S/17197

17 mayo 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

**ASAMBLEA GENERAL**

Cuadragésimo período de sesiones

Tema 35 de la lista preliminar\*

**POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO  
DE SUDAFRICA**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

Cuadragésimo año

**Carta de fecha 15 de mayo de 1985 dirigida al Secretario General por  
el Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid**

Tengo el honor de adjuntarle el texto de la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre la situación de las mujeres y los niños bajo el apartheid, celebrada en Arusha, República Unida de Tanzania, del 7 al 10 de mayo de 1985.

La Conferencia Internacional fue organizada por el Comité Especial contra el apartheid en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y el Gobierno de la República Unida de Tanzania.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la Declaración como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

Asimismo, le agradeceré que transmita la Declaración de la Conferencia al Secretario General de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con la petición de que la presente a la Conferencia.

(Firmado) Uddhav Deo BHATT  
Presidente interino  
Comité Especial contra el Apartheid

\* A/40/50/Rev.1.

ANEXO

Declaración aprobada el 9 de mayo de 1985 por la Conferencia Internacional sobre la situación de las mujeres y los niños bajo el apartheid

1. La Conferencia Internacional sobre la situación de las mujeres y los niños bajo el apartheid, organizada por el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el apartheid en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y el Gobierno de la República Unida de Tanzania, se reunió en Arusha, República Unida de Tanzania, del 7 al 10 de mayo de 1985.
2. La celebración de la Conferencia coincidió con la intensificación, en todos los frentes, de la lucha del pueblo del Africa meridional por su liberación, incluida la lucha armada. Esa escalada se caracterizó por los levantamientos en masa de la población en las zonas urbanas y rurales de Sudáfrica, la heroica lucha armada de la South West Africa People's Organization contra la ocupación ilegal de Namibia, la organización de los trabajadores negros en sindicatos y su valerosa lucha con el apoyo de las masas oprimidas y el continuo y creciente movimiento de las mujeres y de la juventud combinado con la resistencia político-militar de todos los sectores de los pueblos oprimidos de Sudáfrica y de Namibia.
3. La Conferencia coincidió asimismo con el cuadragésimo aniversario de la victoria sobre el fascismo. Observando que el partido nacionalista gobernante se identifica con el nazismo hitleriano, la Conferencia expresó su firme convencimiento de que el régimen de apartheid, que practica una política similar a la del nazismo, está destinado al fracaso, de la misma manera que el régimen de Hitler fue destruido por la humanidad.
4. En la Conferencia participaron órganos de las Naciones Unidas, gobiernos, los movimientos de liberación del Africa meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana (el African National Congress of South Africa, el Pan Africanist Congress of Azania y la South West Africa People's Organization), representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y particulares.
5. La Conferencia examinó la situación de la mujer y el niño en Sudáfrica y Namibia y su lucha por la liberación nacional, las medidas para promover la asistencia internacional necesaria en su favor y las actividades de solidaridad con su justa lucha.
6. La Conferencia reafirmó que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y una afrenta intolerable a la conciencia de la humanidad.
7. La Conferencia encomió a los pueblos de Sudáfrica y de Namibia por el heroísmo que han demostrado constantemente en las peores circunstancias.
8. La Conferencia condenó las matanzas, asesinatos y demás atrocidades perpetrados por el régimen racista contra el pueblo oprimido de Sudáfrica en Sharpeville, Soweto, Sebokeng, Langa y otros pueblos de Sudáfrica, incluidos los asesinatos, en las últimas semanas, de los habitantes de Crossroads que habían organizado una manifestación contra los planes para su traslado obligatorio.

Asimismo, condenó los traslados obligatorios que han desplazado a millones de personas, la mayoría de ellos mujeres y niños, de las tierras de sus antepasados, desposeyéndoles de sus bienes y despojándoles de su nacionalidad sudafricana.

9. La Conferencia rechazó las maniobras del régimen racista, que está llevando a cabo una campaña persistente y bien organizada para crear la ilusión de que está introduciendo cambios y reformas en Sudáfrica. La denominada "nueva constitución", que ha sido declarada nula y carente de toda validez por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, tiene por objeto dividir al pueblo oprimido de Sudáfrica y afianzar el apartheid. La oposición masiva de las denominadas personas de color y de origen asiático a la creación de parlamentos separados conforme a esta "nueva constitución" es una clara reafirmación de la unidad tradicional del pueblo oprimido de Sudáfrica y un rechazo categórico de la "nueva constitución".

10. La Conferencia denunció los intentos del régimen racista de dividir a la oposición y de desviar las presiones externas con el ofrecimiento de poner en libertad a Nelson Mandela y de otros dirigentes africanos encarcelados a condición de que renunciaran a la violencia como medio para oponerse al apartheid. Al rechazar este cínico ofrecimiento, Nelson Mandela, que ha pasado 21 años en prisión, señaló que el propio régimen era el responsable de la violencia en el país. La Conferencia apoyó unánimemente la posición de los dirigentes africanos encarcelados y encomió su valentía.

11. La Conferencia hizo un llamamiento para que se concediera el estatuto de prisionero de guerra a todos los combatientes por la libertad que están encarcelados, conforme a los Convenios de Ginebra de 1949 y a los Protocolos pertinentes.

12. Asimismo, la Conferencia denunció la intención del régimen racista de establecer un denominado foro negro de personas elegidas deliberadamente con el objeto de perpetuar el apartheid.

13. La Conferencia expresó profunda preocupación por la militarización de Sudáfrica, así como por su capacidad de fabricar armas nucleares, que constituía una grave amenaza para la paz en la región y para la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia reafirmó la legitimidad de la lucha de los pueblos oprimidos del África meridional y de sus movimientos de liberación por los medios que fueran necesarios, incluida la lucha armada, a fin de lograr la eliminación del apartheid, que ha sido declarado crimen de lesa humanidad. La Conferencia también instó al Consejo de Seguridad a que considerase la adopción de otras medidas apropiadas, incluida la aplicación de sanciones amplias y obligatorias, y en particular un embargo del petróleo, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

14. La Conferencia, recordando la resolución 560 (1985) del Consejo de Seguridad, aprobada el 12 de marzo de 1985, exigió el retiro inmediato e incondicional de las presuntas acusaciones de "alta traición" contra 16 miembros del Frente Democrático Unido y otros opositores del apartheid que luchan por la libre determinación y el establecimiento de una Sudáfrica unida, no racista y democrática.

15. La Conferencia condenó enérgicamente a Sudáfrica por seguir ocupando la parte meridional de Angola e insistir en su política de condiciones previas, que era inaceptable; también denunció la maniobra más reciente del régimen racista por la cual éste había tratado de establecer un supuesto "gobierno de transición" en Namibia. Tales maniobras constituían una violación flagrante de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en la cual, entre otras cosas, el Consejo había reiterado la opinión de que todas y cada una de las medidas unilaterales adoptadas por el régimen ilegal de ocupación de Namibia, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, eran nulas y carentes de validez y que las Naciones Unidas ni ningún Estado Miembro reconocerían a ningún representante u órgano establecido mediante tales medidas.

16. La Conferencia expresó su firme determinación de apoyar la heroica lucha del pueblo de Namibia por la libertad y la independencia nacional, bajo la dirección de la South West Africa People's Organization, su único y auténtico representante.

17. La Conferencia elogió a la Organización de la Unidad Africana, en particular a los Estados de primera línea, el Movimiento de Países no Alineados, la Liga de los Estados Arabes y los países socialistas por la asistencia que habían prestado y seguían prestando a los movimientos de liberación nacional del Africa meridional a fin de continuar su legítima lucha. La Conferencia también elogió a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones nacionales de solidaridad, las organizaciones gubernamentales de mujeres y muchos otros movimientos de oposición al apartheid que apoyaban a los movimientos de liberación nacional y ayudaban a movilizar la opinión pública en sus respectivos países, y expresó su reconocimiento por la asistencia humanitaria prestada a las víctimas del apartheid por los países escandinavos y otras organizaciones internacionales. La Conferencia también expresó satisfacción por el número cada vez mayor de campañas en pro del retiro de inversiones que se realizaban en Europa occidental y América del Norte contra las compañías e instituciones que colaboraban con Sudáfrica.

18. La Conferencia condenó la política de "contactos constructivos" y de cooperación activa con el régimen de apartheid que aplicaban los Estados Unidos. La Conferencia también condenó a algunos Estados occidentales y, en particular, a Israel, por su colaboración activa con el régimen racista, lo cual alentaba a ese régimen a intensificar la represión de la legítima lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia, a cometer agresiones contra Estados vecinos y a desafiar las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas. La Conferencia hizo un llamamiento a esos Estados para que abandonaran de inmediato tales políticas y se unieran a la campaña internacional concertada para eliminar el apartheid.

19. La Conferencia expresó su grave preocupación por la situación de las mujeres y los niños bajo el execrable sistema de apartheid. Condenó al régimen de Pretoria por someter a las mujeres y niños de Sudáfrica y Namibia a la opresión y la humillación, así como por los desplazamientos forzosos y la separación de las familias y por asesinar, encarcelar, hostigar y torturar a mujeres y niños por el solo hecho de oponerse al apartheid.

20. La Conferencia condenó la cínica manipulación de la "planificación de la familia" por el Gobierno de Sudáfrica por conducto de su agente, la Asociación de Planificación de la Familia de Sudáfrica. Este programa no era más que un plan dirigido contra la mayoría negra para controlar a la población. La Conferencia exhortó tanto a las asociaciones nacionales de planificación de la familia como a particulares a que colaboraran para lograr que la Asociación de Planificación de la Familia de Sudáfrica fuera expulsada de la Federación Internacional de Planificación de la Familia.

21. La Conferencia expresó consternación porque la mayoría de los refugiados en los países vecinos eran mujeres y niños que se habían visto obligados a huir de la bárbara persecución del régimen de apartheid. La Conferencia instó a todos los países que se adherían a la noble causa de la lucha contra el apartheid a que hicieran cuanto estuviera a su alcance para conceder asilo, proporcionar alimentos, vivienda, atención médica y protección jurídica a las mujeres y niños del Africa meridional, garantizarles sus derechos humanos fundamentales, facilitarles el acceso a servicios de asesoramiento y educación y proporcionarles capacitación y empleo, de acuerdo con el llamamiento hecho en el informe de la misión del Comité Especial contra el Apartheid que visitó Angola, la República Unida de Tanzania y Zambia del 3 al 16 de abril de 1985.

22. La Conferencia subrayó la importancia vital de que en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebraría del 15 al 26 de julio de 1985 en Nairobi, se hiciera especial hincapié en la situación de las mujeres de Sudáfrica y Namibia, a la luz de los temas del Decenio: Igualdad, Desarrollo y Paz.

23. La Conferencia reconoció la necesidad crucial de prestar ayuda eficaz a las mujeres de Sudáfrica y Namibia en su lucha por la liberación nacional. La Conferencia también instó a todos los gobiernos y todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensificaran su apoyo y su solidaridad con las mujeres y niños de Sudáfrica, Namibia y los Estados de primera línea y, en particular, a que

a) Dieran la difusión más amplia posible a la información sobre la situación de las mujeres y niños de Sudáfrica y su lucha por la igualdad y la justicia;

b) Intensificaran las campañas nacionales en curso e iniciaran nuevas campañas en pro de la liberación de todos los presos políticos de Sudáfrica;

c) Proporcionarán asistencia jurídica, política, humanitaria y de otra índole a las mujeres y niños que son víctimas del apartheid en Sudáfrica, así como a sus familias;

d) Celebraran reuniones regionales y nacionales sobre la penosa situación de las mujeres y los niños bajo el sistema de apartheid;

e) Exhortaran a los gobiernos a contribuir a los diversos fondos establecidos por las Naciones Unidas y por organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del pueblo oprimido de Sudáfrica, o a aumentar sus contribuciones a esos fondos;

f) Proporcionarán asistencia financiera a las mujeres de los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica para que pudieran asistir a reuniones y seminarios internacionales importantes y hacer giras para seguir promoviendo la solidaridad internacional con las mujeres oprimidas de Sudáfrica;

g) Apoyarán los proyectos y actividades de los movimientos de liberación nacional del África meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, especialmente los relativos a las mujeres y niños.

24. La Conferencia elogió al Comité Especial contra el Apartheid por la atención especial que prestaba a las mujeres y niños bajo el régimen de apartheid y por promover la coordinación e intensificación de medidas para apoyar la lucha de las mujeres de Sudáfrica y Namibia. La Conferencia también tomó nota con agradecimiento de los programas y actividades que realizaban diversos organismos de las Naciones Unidas en apoyo de las mujeres de Sudáfrica y Namibia e instó a que se coordinara mejor su labor en esta esfera.

25. La Conferencia alentó al Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas y al Comité Internacional de Solidaridad con la Lucha de las Mujeres de Sudáfrica y Namibia a que redoblaran sus esfuerzos para promover las actividades de publicidad y de asistencia, en estrecha cooperación con los movimientos de liberación nacional y los Estados de primera línea. La Conferencia también instó a todos los gobiernos y organizaciones (especialmente a las organizaciones de mujeres y las que se ocupan del desarrollo) a que prestaran su plena cooperación al Comité Especial y al Comité Internacional.

26. La Conferencia elogió a las mujeres y niños de Sudáfrica y Namibia por su heroica lucha de liberación y les prometió su apoyo incondicional.

27. La Conferencia también rindió homenaje a los Estados de primera línea y a los Estados vecinos por su decidido apoyo y por los sacrificios que hacían para ayudar a las víctimas del apartheid, incluidas las mujeres y los niños.

-----